

t

Dr. Jeronimo Feay del Banco Real llamarein a claustro  
pleno para mañana sabado a las nueve de la mañana.  
Para determinar que se le ha de dar al Dr. D. Gabriel de  
Peña por haver cuidado de la may<sup>mia</sup> en seguida de la pro  
pocion q<sup>e</sup> hizo a la Univ<sup>dad</sup> al confraxile este encargo: Para  
ver si al may<sup>mo</sup> onete año y siguientes se le ha de pagar  
segun el estat<sup>o</sup>. 3o del tit<sup>o</sup>. 5o. que manda que los aumen  
tos se paguen dos partes por la Univ<sup>dad</sup>. y una por los  
cathedraticos; y si el florin antiguo ha de salir ante  
todas cosas de la hacienda de la Univ<sup>dad</sup>: Para ver si el  
florin antiguo se le ha de pagar a los cath<sup>cos</sup> hasta el 7<sup>o</sup>  
de Sept<sup>e</sup>. aung<sup>te</sup> lean desde s<sup>ra</sup>. Lucas, y lo minimo respecto a  
los q<sup>e</sup> no han leido por si los ocho meses: Y para determi  
nar como se ha de hacer la cuenta al Dr. D. Vicente  
Ocampo por haver gozado onete cursos de tres generos  
de rentas, y las demas dificultades que ocurran: Lo de  
todo resuelvan lo mas com<sup>te</sup>. Nadre falte p<sup>er</sup>ona p<sup>er</sup>acita  
ni juramenti, y la del Estatuto; fecha Viena 15 de Septem  
bre de 1780

Lic<sup>o</sup>. D. Carlos Lopez Almirano  
por

otro: Claustro de Diputados para dar un Mem<sup>o</sup>. al  
Adm<sup>o</sup>. del Hospital de estudio en que hace dimision  
de ella Loux una proposicion del s<sup>ra</sup>. Vobles sobre el  
mismo asunto. fecha ut supra. =

Lic<sup>o</sup>. Almirano  
por

Pleno 16 Sep<sup>re</sup> de 1780

23

res

S.

— Por  
— Cana.

Ocampo

— Razon  
— Mendoza v. c. fe

— Sana v.  
— Benth.

— Garcia  
— Velasco

— Navarro.

— Cantafena  
— Toledano

Munoz

Carpintero

Vaso

Mang. 2o

Recalde

Garcia

Prado

Machado

— Nobles

— Perez

La S.

Dico

Moldan

Segura

— Quarte

— Munz.

— Alba

Nieto

Maxin

— Sanchez. fe

Ocampo

Forcada

— Alcazar. fe

— Peña. fe

Alonso

Bringas

— Sampere

Bouza

Ramos

— Varona

Varquez

Candamo

Garcia

Alonso

Cavallero

Pozo

— Bendugo

— Diaz

— Argueta

— Pimener

— S. Maxima

— Veirauard.

Velar

Gonz.

Cuesta

— Zunzunegui

Perez

Secades

Vallesteros

Recacho

— Ariz

— Araguet

— Lozano

Yglesias

— Deputados

Liz. Infante

D. Francisco Ybanez

D. P. Fr. Felipe Cañeque -

Consiliaxios

Notaris

— Foxo

Botas.

— Ponte.

AVSA



Marcon Comino g<sup>o</sup> en prop<sup>o</sup>

Sanz orate

Garcia toda portada o lodeladru y col<sup>o</sup> apropiata

Velasco 10 ducados y am cuenta el opaid

Navarro d.

Comun<sup>a</sup> d.

Hobles d.

Pery d.

Ruano d.

Alvarez d.

Mua Garcia toda

Sanchez 10 ducados.

Ocampo d.

Alcayan d.

v. Sanp<sup>o</sup>

Varona 10 ducados

Diaz d.

Soyel d.

Dimen<sup>o</sup> d.

San Juan d.

Pejuan d.

Ray d.

Lorano d.

Sanz d.

Garcia d. reformo

Zas d.

Ponce d.

Ycar<sup>o</sup> id.

Ror id.



2.º p.º Sobre el modo de pagar al May<sup>or</sup>  
Consejo de Estado -

- er. Vascon. q. se remita alor<sup>re</sup>. a cont. para q. con anexo  
plo al estat. de chapalaga en q. todo el aum<sup>to</sup>.
- er. Sanz F.
- er. Garcia F.
- er. Velasco F.
- er. Navarro F.
- er. Cantay<sup>a</sup> F.
- er. Robles F. sueldo de todo el aum<sup>to</sup>.
- J. Rey Comm.º q. averiguar q. principio de todo esto
- J. Ruarte Junca en q. no entai cath. a florines p.<sup>o</sup>
- J. Garcia F. <sup>rec. cath. por estat?</sup>
- J. Manzanera F.
- J. Alva F. Comm.º
- er. Sanchez Racion estat<sup>o</sup>
- er. Ocampo F.
- er. Alcaran q. los 2 dñs. al Arca y segun la practica todo
- er. Monales ext.º Velasco
- J. Sanp.º Ruarte y pido cedula a el.º por haverle perjudi-  
cado en el renduo q. no se le da
- er. Yaxona Ext.º en todo aum<sup>to</sup>.
- er. Diaz ext.º en todo
- er. Any.º Ocampo
- er. Jimenez F.
- er. Sta. Maria F.
- er. Bermejo F.
- v. Cuellar
- v. Saiz v.
- er. Ycaño Ocampo
- er. Lozo vno



CS Ponte Ocampo

Viccanca: supm<sup>o</sup> el roto

CS. Rector ex<sup>o</sup>

Tercer punto

Como se hade pagar el florentino

V. Racion unio.

P. J. Garcia que la cuenta se forme como h<sup>ta</sup> aqui, pero se nombr  
bre una Junta de siete personas q<sup>e</sup> dentro de 15 dias se xaron

V. Velasco V

V. Navarro V

Cartay<sup>a</sup> que se a que p<sup>o</sup> el florentino ant<sup>o</sup>

P. J. Robles q<sup>e</sup> non haya novedad, y se nombre una Junta que  
lo vea amrie y otros puntos

P. J. Sanchez Rob<sup>o</sup> q<sup>e</sup> resalio

P. J. Perez que se vea ala practica

Quante suspendio

Muz suspendio

J... Alva Junta que sean este punto

J. p. Ocampo q<sup>e</sup> por este año se forme la cuenta como hasta  
aqui y se nombre Junta de florentinos y los q<sup>e</sup> no lo sean

P. J. Alcaraz por ahora practica y para lo sucesivo de se vea

Y otra fija

P. J. Peña como h<sup>ta</sup> aqui q<sup>e</sup> Junta

P. J. Sanpere practica, y Junta q<sup>e</sup> vea el ouy

P. J. Manany Ocampo

P. J. Varona B.

P. J. Berduyo B. para todos los puntos como lo de sacar p<sup>o</sup> Libros

P. J. Diaz Perez

P. J. Angl. practica y el q<sup>e</sup> tenya dudas

P. J. Dimenez practica y Junta

P. J. Suarez que se yme como h<sup>ta</sup> aqui Junta



- P. J. 1<sup>ta</sup> Manna d
- P. J. Reynuano d
- P. J. Curro d
- P. J. Jazay d
- P. J. Lorano no rozo y si como antes.
- P. J. Loro J. p.
- J. Ponte Alva Junta
- R. pract<sup>ca</sup> Junta

Comuneros de la Real Noble, Real  
 Camp<sup>o</sup> y Penas Brava

No punto se si las lecciones de la flori  
 nitas se han de contar h<sup>ta</sup> 8 & 9

- U. Vascon u.
- P. J. Navarro. S. no rozo + Comenon
- P. J. Perez Comisioni q<sup>d</sup> p<sup>ta</sup> lo sucesivo y en este año se haya
- P. J. Log<sup>ca</sup> h<sup>ta</sup> aqui
- P. J. Rivas d
- P. J. Alva q<sup>d</sup> en este año no se haya no<sup>d</sup> y Junta
- U. Ocampo u. y que nada reclama.
- Alcaran q<sup>d</sup> enq<sup>to</sup> de este punto procceda el cl<sup>o</sup> por ter con  
 via el cl<sup>o</sup> a diputador y sup<sup>ta</sup> q<sup>d</sup> el p<sup>o</sup> para q<sup>d</sup> Junta  
 clautro a diputador y que en este punto enq<sup>to</sup> se trate  
 en el pleno
- P. J. Peña Perez
- U. Samp<sup>e</sup> u
- P. J. Xarona Perez
- U. Berdugo u
- Arguar Alcaran
- Ximez d
- 1<sup>ta</sup> Manna d



- p. 7. Reparamo Perez
- p. 7. Sra. S. Perez  
Lorano proverbos
- p. 7. Loro Perez
- p. 7. Ponte Perez
- p. 7. D. Cand. Robben dijo que por si cede todo el xto se haya como h<sup>ta</sup> y Junta
- p. 7. p<sup>or</sup> como h<sup>ta</sup> aqui y Junta.

Diputados

Se leyó el mem. al Administr<sup>on</sup> el 27 de Mayo

El Sr. D. Robben hizo p<sup>er</sup> que la D<sup>ca</sup>. determine que si hay individuos que lo quisiere suspender por ser incompatible para este empleo la J<sup>udicatura</sup> a ventar.

Nav. que recete adas claus<sup>as</sup>.  
 Duante q<sup>ue</sup> se deduce p<sup>er</sup> el Sr. D. Robben que no es incompatible el empleo de edictor y deido  
 luego le da voto al D<sup>o</sup> Machado  
 o campo sup<sup>ta</sup> la p<sup>er</sup> al Sr. D. Robben que le manifiesta  
 al D<sup>o</sup> Machado que no es incompatible el empleo, y q<sup>ue</sup>  
 con la D<sup>ca</sup> aben lo ca un individuo  
 Alcaran que es impeditiva la J<sup>udicatura</sup> y fiscalia que  
 se va a dar algun ind<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> lo p<sup>er</sup>ceda y entantanto se va  
 p<sup>er</sup> el edictor  
 Pena que es incompatible q<sup>ue</sup> se susp<sup>en</sup> los edictor  
 Sanp<sup>er</sup> que es incompatible q<sup>ue</sup> se susp<sup>en</sup> algunos individuos  
 Yaxona q<sup>ue</sup> se entiende que qualq<sup>ue</sup> puede p<sup>er</sup>ceder y que  
 se suspendan los edictor  
 B<sup>er</sup>nan q<sup>ue</sup> deca se va al D<sup>o</sup> Machado  
 Reparamo es compatible y la D<sup>ca</sup> no tendra nada de lo







Que al D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Gab<sup>o</sup> de la Peña se le abonen en cuenta  
las Gen<sup>es</sup> por rason de la Admin<sup>en</sup> a rentas de la d<sup>ni</sup>  
vna<sup>o</sup> y col<sup>o</sup> Ferdin<sup>o</sup> mil ducados prorrateados por  
los ramos adhas rentas y Colegio, y que se den  
cuenta el pago al ofical

Que el Salario del Mayordomo se pague con arre  
glo al ex<sup>o</sup> 30 al ex<sup>o</sup> 50 sacando el cumulo comun  
los 60 d<sup>os</sup> 20 m<sup>rs</sup>; el demas cum<sup>to</sup> se hayan tales  
partes y de ellas pague por el Arca y una los cuete  
diazcos de p<sup>o</sup> con inclusion a los otros ramos de  
cada aumento vltimam<sup>te</sup>

Que se deduzca el florin cent<sup>o</sup> como h<sup>ta</sup> aqui y se  
nombrar Comisarios que lo examinen para lo su  
cuso fueron propietarios el Sr. Velasco D<sup>o</sup> Rob<sup>o</sup> de N. Nuñez  
D<sup>o</sup> Peña, D<sup>o</sup> Buitrago, y D<sup>o</sup> Sampedro

Que se reforme la cuenta de leccion<sup>o</sup> como h<sup>ta</sup> aqui y para  
lo sucesivo lo reconozcan los mismos comisarios que  
en el punto antes

Diputados

se admite la dimision del Administrador del Hospital  
del Exe<sup>o</sup> de

Que el empleo de Administrador del Hosp<sup>o</sup> es de honor a  
qualq<sup>a</sup> individuo de la d<sup>ni</sup> que es compatible la fedi  
cacion a rason con el, que se suspenden los edictos h<sup>ta</sup>  
ver si hay individuos que lo pretendan

Lic<sup>o</sup> Alvarado  
D<sup>o</sup>

D<sup>o</sup> Ocampo del Manzano





— 7 —

Vllmo. Señor

Señor

D. Feliz Martin Capellan, y Administrador del Hospital de el Estudio, Patronato & V. S. T. con el mayor profundo rendimiento, y debido respeto pone en noticia de V. S. T., que el Exco. Sr. Inquisidor General ha hecho el honor de nombrarle por su May. y Administrador de las rentas de este su Obispado; en cuyo supuesto, y en el de parecerle, q. por este medio podría afianzarse mejor alouir mas descanso para su vejez, espera de la alta comprehension de V. S. T. que le tenga à bien desista de la Admin. de dicho Hospital, y que V. S. T. como tan benigno, y piadoso le perdone quantos defectos haya tenido, dispensandole al mismo tiempo sus mas altos preceptos para exercitar su mayor razonada obediencia: Interim pide al Altisimo prospere a V. S. T. por dilatados años.

y Vllmo. Sr.

B. S. M. de V. y Vllma. sumas  
obligado y rendido Capp.

Feliz Martin

Vllmo. Sr. por  
Vll. S. R. y Cl. de Diputados de la Vnu. de Salam. ca.

